

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA.
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: FONTIC VENDE EN LÍNEA

CONVOCATORIA: PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el 27 hasta el 30 de octubre, a las 5:00 p.m.

A pesar del plazo señalado y las respuestas dadas a las observaciones en tiempo y extemporáneas los días 4, 6 y 9 de noviembre de 2020, se recibieron las siguientes, frente a las cuales se emitirá respuesta en el siguiente sentido:

- 1. INTERESADO:** De: Christian Camilo Rubiano Gomez <christian_rubiano@cun.edu.co>
Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 11:45 a. m. Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA mintitiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

Observación
<p>“1. La experiencia requerida a presentar en la propuesta, debe ser certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Si es correcto, esta debe ser certificada por cada uno de los proponentes en caso de Unión temporal o Consorcio?</p> <p>2. Se entiende que los perfiles del personal que llevará a cabo la ejecución del proyecto, solo deben ser presentados por el proponente adjudicado antes de la firma del acta de inicio. Es correcta esta apreciación?”</p>
Respuesta:
<p>1. Se aclara al interesado que la experiencia específica requerida únicamente se validará conforme lo indicado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece: “(...) Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones: (...)”. Es de aclarar que esta documentación debe cumplir con lo requerido en el numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Por lo anterior, la experiencia específica del proponente no se validará a través del RUP sino conforme lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Ahora bien, en caso de Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de los integrantes del proponente podrá aportar la experiencia siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) que establece entre otros lo siguiente:</p>

“(...) 7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)”

2. Tal como usted lo manifiesta y conforme a lo establecido, en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO PERSONAL REQUERIDO, numeral 1 – Personal, NOTA 5, de los Términos de Referencia: *“(...) NOTA 5: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO deben presentarse con la propuesta.** Estos documentos solo deben presentarse por los proponentes que resulte seleccionados previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, (...)”* Negrilla fuera del texto.

En ese sentido se da respuesta a su observación.

Se expide a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA.
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**